

## **ESO. PROGRAMACIÓN DOCENTE**

(ARTÍCULO 35, DECRETO 43/2015, de 10 de junio)

### **a) Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo y de los criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos.**

Se debe partir de los criterios de evaluación y sus indicadores.

La diferencia está en que se pide no organizar y secuenciar los contenidos por un lado y los criterios de evaluación por otro, sino que **los criterios de evaluación con sus indicadores, referentes para la evaluación del aprendizaje del alumnado, deben estar asociados a los contenidos** que se contemplan para la consecución de los aprendizajes definidos en los citados criterios, y una vez organizados y secuenciados, establecer la temporalización prevista.

El currículo actual no establece objetivos para cada materia, sino objetivos para toda la etapa, por ello **no se consideran como elementos prescriptivos los objetivos**, que sí lo eran antes al venir definidos en el currículo de las materias.

### **b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.**

VER la contribución de cada materia en el Currículo de ESO y relaciones entre sus elementos.

#### **EJEMPLO:**

#### ***Metodología didáctica***

*El currículo de Lengua Castellana y Literatura contribuye a la adquisición de las competencias establecidas en el artículo 9 del presente decreto, entendidas como una combinación de conocimientos, destrezas y actitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para el ejercicio de la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo...*

### **c) Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.**

Se deben relacionar con los criterios de evaluación

Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación, **son herramientas para valorar los criterios de evaluación y sus indicadores**, que son los referentes de la evaluación del aprendizaje del alumnado y establecen lo que se espera que el alumno/a deba saber, saber hacer, saber trabajar, saber comprender, expresar en público, trabajar en equipo, etc., de acuerdo con lo prescrito en los correspondientes indicadores de los criterios de evaluación.

<p><b>OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA</b></p>	<p><b>Escalas de observación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Permite establecer estimaciones dentro de un continuo</li> <li>✓ Categorías: (Iniciado, En proceso, Consolidado)</li> <li>✓ Numérica: de 1 a 4, o la más tradicional de 1 a 10</li> <li>✓ Descriptiva: Incorpora frases descriptivas. Ejemplo: “Trabaja y trae el material pero no toma iniciativas”,</li> </ul> <p><b>Listas de control:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conductas o secuencia de acciones: si o no, lo logra o no lo logra, presente o ausente, etc.</li> </ul> <p><b>Registro anecdótico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fichas en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para valorar carencias o actitudes positivas.</li> </ul>
<p><b>ANÁLISIS DE PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trabajos de aplicación y síntesis</li> <li>✓ Resúmenes</li> <li>✓ Cuaderno de clase</li> <li>✓ Cuaderno de campo</li> <li>✓ Resolución de ejercicios y problemas</li> <li>✓ Textos escritos</li> <li>✓ Producciones orales</li> <li>✓ Producciones plásticas o musicales</li> <li>✓ Producciones motrices</li> <li>✓ Investigaciones</li> <li>✓ Juegos de simulación y dramáticos</li> </ul>
<p><b>PRUEBAS ESPECÍFICAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Objetivas: Con preguntas muy concretas y opciones de respuesta fija para que el alumno escoja, señale o complete</li> <li>✓ Abiertas: Con preguntas o temas en las que el alumno debe construir las respuestas</li> <li>✓ Interpretación de datos</li> <li>✓ Con material de introducción (ilustración, mapa, ...) seguido de una serie de preguntas relativas a su interpretación</li> <li>✓ Exposición de un tema</li> <li>✓ Resolución de ejercicios y problemas</li> <li>✓ Pruebas de capacidad motriz.</li> </ul>
<p><b>RÚBRICAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Una rúbrica o matriz de evaluación es un documento que describe distintos niveles de calidad con que se puede desarrollar un objetivo, una competencia, un contenido o cualquier tipo de tarea o producto.</li> <li>✓ Que se lleve a cabo en el proceso de aprendizaje. Normalmente se usa para trabajos de cierta complejidad como un proyecto, una exposición, una redacción, etc...</li> <li>✓ Es una herramienta objetiva y consistente que permite al alumno conocer lo que se espera de él en cada actividad y en qué grado.</li> </ul>
<p><b>PORTFOLIO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se plantea inicialmente como herramienta de autoevaluación en el aprendizaje de una lengua. Es lo que se conoce como el Portafolio europeo de las lenguas.</li> <li>✓ Es un método de enseñanza, aprendizaje y evaluación que consiste en la aportación de producciones de diferente índole por parte del estudiante, a través de las cuáles se pueden juzgar sus capacidades en el marco de una disciplina o materia de estudio.</li> <li>✓ Estas producciones informan del proceso personal seguido por el estudiante, permitiéndole a él y los demás ver sus esfuerzos y logros en relación a los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos previamente.</li> </ul>

#### **d) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.**

1) **VER Orden ECD/65/2015, de 21 de enero (BOE 29 de enero) Anexo II**, por la que describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y criterios de evaluación.

##### **Ejemplo:**

*Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.*

*Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.*

2) VER las recomendaciones de **metodología didáctica** que constan en los currículos de cada materia en el **Currículo de ESO y relaciones entre sus elementos**.

##### **Ejemplo:**

##### **Lengua Castellana y Literatura**

*El trabajo por proyectos favorece el enfoque comunicativo en la enseñanza de las lenguas al basarse en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico.*

#### **e) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.**

De acuerdo con las directrices y decisiones referidas a la atención a la diversidad adoptadas por el centro y con el programa de atención a la diversidad del mismo, se incluirán en la programación de cada materia y cada curso, aquellas medidas de carácter ordinario y /o de carácter singular contempladas en el **artículo 17 del Decreto**, y que sean de aplicación teniendo en cuenta el alumnado del correspondiente grupo y materia.

##### **Medidas de carácter ordinario:**

- agrupamientos flexibles,
- desdoblamientos de grupo,
- apoyo en grupos ordinarios,
- docencia compartida
- programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias.

#### Medidas de carácter singular:

- a) El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) El programa de refuerzo de materias no superadas.
- c) El plan específico personalizado para alumnado que no promocione.
- d) El plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud y la atención en aulas hospitalarias.
- e) La flexibilización de la escolarización para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) El programa de inmersión lingüística.
- g) La adaptación curricular significativa para alumnado con necesidades educativas especiales.
- h) El enriquecimiento y/o ampliación del currículo para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- i) La atención educativa al alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- j) Las acciones de carácter compensatorio que eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, entre ellas los programas de acompañamiento escolar.

Solo deben aparecer las que se apliquen a alumnos concretos de los grupos en la materia.

**f) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la asignatura.**

**g) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberá contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.**

El Decreto actual exige la concreción de los programas y proyectos aprobados, en los que el departamento esté implicado (por ejemplo programa bilingüe, contrato- programa, etc.) y además la concreción del plan de lectura, escritura e investigación, para **la materia y curso correspondiente**.

**h) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.**

**i) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.**

El procedimiento de evaluación de la programación será el que el propio centro determine en su Programación General Anual, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.9 de la Circular de inicio de Curso.

Como indicadores de logro se sugieren, entre otros, los siguientes:

- Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias, por curso y grupo.
- Adecuación de los materiales, recursos didácticos, y distribución, en su caso, de espacios y tiempos a la secuenciación de contenidos y criterios de evaluación asociados.
- Contribución de los métodos pedagógicos y medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.

# **BACHILLERATO**

Programación docente Artículo 34 , Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato.

## **a) La organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo y de los criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos.**

Ver currículo de Bachillerato y relaciones entre sus elementos.

## **b) La contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.**

## **c) Los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.**

## **d) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.**

- VER las recomendaciones de **metodología didáctica** que constan en los currículos de cada materia en el **Currículo de Bachillerato y relaciones entre sus elementos**.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.

## **e) Las medidas de atención a la diversidad y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.**

Artículo 18. Medidas de atención a la diversidad.

Las medidas de carácter singular son aquellas que adaptan las medidas de carácter ordinario a las necesidades y capacidades del alumnado que presenta perfiles específicos y podrán ser, entre otras, las siguientes:

- a) Programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes.
- b) Adaptaciones de acceso al currículo y metodológicas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- c) Distribución del Bachillerato en bloques de materias para el alumnado con necesidades educativas especiales, que podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen escolarizado diurno de seis años.
- d) Exención, parcial o total, de alguna materia para el alumnado con necesidades educativas especiales cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.
- e) Enriquecimiento y/o ampliación del currículo de Bachillerato, así como flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

**f) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.**

**g) Las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.**

**h) Las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares propuestas de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.**

**i) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente**